



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA/KNM/MOC/JVO/MRB/RJM/RLA/LAP/jca

848

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

LA SERENA, 18 FEB. 2022

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979; el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las resoluciones N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015, todas de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta Ra 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha dispuesto en el contexto del Desarrollo de la Políticas y Plan de Salud Mental año 2022, apoyar las acciones de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de alcohol y otras drogas mediante el financiamiento de proyectos efectuados por instituciones externas;
2. Que, por otra parte, el Servicio de Salud cuenta con recursos asociados a Ley 19.925, sobre el "Expendio y consumo de bebidas alcohólicas";
3. Que, con fecha 09.02.2022 el Servicio de Salud Coquimbo y el Hospital de La Serena suscribieron un protocolo de acuerdo, enmarcado en el "Programa Ecológico en Salud Mental un complemento al Modelo de Salud Mental Comunitaria en la región de Coquimbo 2022"; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBESE** el Protocolo de fecha 09.02.2022 suscrito entre el **HOSPITAL DE LA SERENA**, representada por su Directora (S) **D. CARLA AHUMADA POLANCO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora (S) **D. CELIA MORENO CHAMORRO**, relativo al Protocolo de acuerdo, según se detalla en el presente instrumento:

PROTOCOLO DE ACUERDO

En La Serena a..09.02.2022... comparecen, el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora (S) **CELIA MORENO CHAMORRO**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 y Resolución Exenta RA 428/145/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE LA SERENA**, representado por su Directora (S) doña **CARLA AHUMADA POLANCO**, ambos domiciliados en Balmaceda N° 916, La Serena, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha dispuesto en el contexto del Desarrollo de las Políticas y Plan de Salud Mental año 2022, apoyar las acciones de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de alcohol y otras drogas mediante el financiamiento de proyectos efectuados por instituciones externas. Por otra parte, el Servicio de Salud cuenta con recursos asociados a Ley 19.925, sobre "Expendio y consumo de bebidas alcohólicas". Recursos que provienen de las multas que contempla la misma Ley, es decir, un 60 % de su monto total permanece en los municipios que las generan para ser utilizadas en "fiscalización de las infracciones y para el desarrollo de programas de prevención y rehabilitación de personas alcohólicas". El 40% restante se deriva a los Servicios de Salud para financiar programas de rehabilitación de personas alcohólicas" (Art.57).

SEGUNDA:

Dentro de este marco, surge la necesidad de continuar desarrollando la labor del Programa Ecológico en la Salud Mental Comunitaria en la Región de Coquimbo, que permite fortalecer las redes de apoyo de las personas y su participación social, contribuyendo a mejorar los estilos de vida en las familias, y la corresponsabilidad en el cuidado de su salud. En este contexto, es necesario que el Centro de Salud Mental Comunitaria CESAM- Centro, continúe esta línea de desarrollo como oportunidad para fortalecer Modelo de Salud Mental Comunitaria.

Con la finalidad de favorecer el desarrollo del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria y sus diferentes segmentos en CESAM Centro de La Serena- Hospital La Serena, se contratará una Trabajadora Comunitaria de Salud Mental en jornada de 44 horas, con experiencia de voluntariado en el Programa Ecológico, conocimiento del trabajo de APS y voluntariado en el área de salud mental de nivel de especialidad. (contrato honorario, grado 22, desde febrero de 2022 a febrero de 2023).

Las funciones que realizará la Trabajadora Comunitaria de Salud Mental son las siguientes:

- Apoyar el desarrollo del Programa Ecológico en CESAM Centro.
- Formar y coordinar 02 Grupos de Autoayuda Multifamiliar.
- Organizar 01 Escuela de 1er nivel.



- Coordinar Comité Autogestor local.
- Apoyo remoto a familias.
- Realización de visitas domiciliarias.
- Organizar 01 actividad de cierre de fin de año para las familias.
- Postular proyectos a fondos concursables.
- Apoyar la ejecución y evaluación de proyectos y las rendiciones cualitativas y cuantitativas asociadas.
- Desarrollar iniciativas comunitarias en consideración a las necesidades de las familias.
- Apoyar el desarrollo de actividades de docencia y/o sensibilización en actividades comunitarias.
- Participar en actividades de autocuidado.
- Participar en Comité Autogestor Local, Comunal, Regional
- Otras actividades que solicita la Jefatura.

TERCERA: Este protocolo de acuerdo, se enmarca en el proyecto regional presentado por el Sub Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud, denominado "Programa Ecológico en Salud Mental un complemento al Modelo de Salud Mental Comunitaria en la región de Coquimbo 2022".

CUARTA: Para la contratación de la Trabajadora Comunitaria de Salud Mental, el Servicio de Salud Coquimbo se obliga a entregar la suma de \$7.461.670 (siete millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos setenta pesos) en una sola cuota al Hospital, que se desglosa de la manera que sigue:

Cargo	Horas	Tiempo	Lugar Desempeño	Monto
Trabajadora Comunitaria de Salud Mental. Grado 22	44	febrero de 2022 a febrero de 2023	CESAM Centro de La Serena	\$6.551.670 (\$498.590 cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos noventa pesos mensuales). (Aguinaldo de \$35.000, dos veces. El primero, en septiembre, y el segundo, en el mes diciembre de 2022).
Gastos operacionales				
Beneficio de alimentación de forma mensual de \$70.000 (por trece meses) para Trabajadora Comunitaria de Salud Mental				\$ 910.000 (novecientos diez mil pesos)
Suma total de gastos				\$7.461.670

La referida suma será pagada al Establecimiento, una vez que quede totalmente tramitada la resolución que aprueba este Protocolo de Acuerdo.
Estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente en la contratación del Trabajador Comunitario de Salud Mental.

QUINTA: La evaluación y seguimiento en relación a las actividades establecidas en este Protocolo estará a cargo del Sub Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo.
El CESAM Centro deberá informar de las actividades realizadas, a través de un informe (cualitativo y cuantitativo) detallado de los objetivos y actividades contempladas en este proyecto al término de la actividad comprometida (Anexo N° 1).

La rendición de los gastos deberá ser respaldada con boletas y/o facturas, de acuerdo al formato exigido por la Contraloría General de la República, y deberá ser presentada al Sub Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo, dentro de cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se originaron dichos gastos (Anexo N°2, N° 3, N°4 y N°5).

SEXTA: La Trabajadora Comunitaria de Salud Mental se compromete a participar de una jornada de trabajo convocada por el Sub Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud, a realizarse el 28 de febrero de 2023, para informar del desarrollo de este proyecto y como una oportunidad para compartir buenas prácticas.

SÉPTIMA: El Servicio podrá solicitar al CESAM CENTRO, datos o informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente Protocolo de Acuerdo, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

OCTAVA: Ante el incumplimiento de las obligaciones del Protocolo de Acuerdo, por parte del Establecimiento, autorizará al Servicio para poner término al presente Protocolo de Acuerdo en forma unilateral y exigir la devolución del dinero entregado.

NOVENA: La personería de doña CELIA MORENO CHAMORRO para representar al Servicio de Salud Coquimbo consta en Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 y Resolución Exenta RA 428/145/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La personería de doña CARLA AHUMADA POLANCO, para actuar en representación del Hospital de La Serena, consta en Resolución Exenta N° 1058 de fecha 31 de diciembre de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo.

DÉCIMA: Se extienden como parte integrante del presente Protocolo de Acuerdo:



Anexo N°1: Evaluación Final Proyectos Fondos Ley de Alcoholes 2022;
Anexo N°2: Título III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados.
Anexo N°3: Detalle de Rendición de Cuentas;
Anexo N°4: Comprobante de Ingreso de Dinero;
Anexo N°5: Comprobante de Egreso de Dinero.

**DÉCIMA
PRIMERA:**

El presente Protocolo de Acuerdo se firma en un ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.

FIRMAS ILEGIBLES

D. CARLA AHUMADA POLANCO
DIRECTORA (S)
HOSPITAL DE LA SERENA

D. CELIA MORENO CHAMORRO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPÚTESE EL GASTO**, a la cuenta contable N° 114050601 "Anticipo de Fondos Multa Ley de Alcoholes", correspondiente a la Dirección del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Archivo





PROTOCOLO DE ACUERDO

En La Serena, a **09 FEB 2022**, comparecen, el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora (S) **CELIA MORENO CHAMORRO**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 y Resolución Exenta RA 428/145/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el **HOSPITAL DE LA SERENA**, representado por su Directora (S) doña **CARLA AHUMADA POLANCO**, ambos domiciliados en Balmaceda N° 916, La Serena, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha dispuesto en el contexto del Desarrollo de las Políticas y Plan de Salud Mental año 2022, apoyar las acciones de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de alcohol y otras drogas mediante el financiamiento de proyectos efectuados por instituciones externas. Por otra parte, el Servicio de Salud cuenta con recursos asociados a Ley 19.925, sobre "Expendio y consumo de bebidas alcohólicas". Recursos que provienen de las multas que contempla la misma Ley, es decir, un 60 % de su monto total permanece en los municipios que las generan para ser utilizadas en "fiscalización de las infracciones y para el desarrollo de programas de prevención y rehabilitación de personas alcohólicas". El 40% restante se deriva a los Servicios de Salud para financiar programas de rehabilitación de personas alcohólicas" (Art.57).

SEGUNDA: Dentro de este marco, surge la necesidad de continuar desarrollando la labor del Programa Ecológico en la Salud Mental Comunitaria en la Región de Coquimbo, que permite fortalecer las redes de apoyo de las personas y su participación social, contribuyendo a mejorar los estilos de vida en las familias, y la corresponsabilidad en el cuidado de su salud. En este contexto, es necesario que el Centro de Salud Mental Comunitaria CESAM- Centro, continúe esta línea de desarrollo como oportunidad para fortalecer Modelo de Salud Mental Comunitaria.

Con la finalidad de favorecer el desarrollo del Programa Ecológico en Salud Mental Comunitaria y sus diferentes segmentos en CESAM Centro de La Serena- Hospital La Serena, se contratará una Trabajadora Comunitaria de Salud Mental en jornada de 44 horas, con experiencia de voluntariado en el Programa Ecológico, conocimiento del trabajo de APS y voluntariado en el área de salud mental de nivel de especialidad. (contrato honorario, grado 22, desde febrero de 2022 a febrero de 2023).

Las funciones que realizará la Trabajadora Comunitaria de Salud Mental son las siguientes:

- Apoyar el desarrollo del Programa Ecológico en CESAM Centro.
- Formar y coordinar 02 Grupos de Autoayuda Multifamiliar.
- Organizar 01 Escuela de 1er nivel.
- Coordinar Comité Autogestor local.
- Apoyo remoto a familias.
- Realización de visitas domiciliarias.



- Organizar 01 actividad de cierre de fin de año para las familias.
- Postular proyectos a fondos concursables.
- Apoyar la ejecución y evaluación de proyectos y las rendiciones cualitativas y cuantitativas asociadas.
- Desarrollar iniciativas comunitarias en consideración a las necesidades de las familias.
- Apoyar el desarrollo de actividades de docencia y/o sensibilización en actividades comunitarias.
- Participar en actividades de autocuidado.
- Participar en Comité Autogestor Local, Comunal, Regional
- Otras actividades que solicita la Jefatura.

TERCERA: Este protocolo de acuerdo, se enmarca en el proyecto regional presentado por el Sub Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud, denominado "Programa Ecológico en Salud Mental un complemento al Modelo de Salud Mental Comunitaria en la región de Coquimbo 2022".

CUARTA: Para la contratación de la Trabajadora Comunitaria de Salud Mental, el Servicio de Salud Coquimbo se obliga a entregar la suma de \$7.461.670 (siete millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos setenta pesos) en una sola cuota al Hospital, que se desglosa de la manera que sigue:

Cargo	Horas	Tiempo	Lugar Desempeño	Monto
Trabajadora Comunitaria de Salud Mental. Grado 22	44	febrero de 2022 a febrero de 2023	CESAM Centro de La Serena	\$6.551.670 (\$498.590 cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos noventa pesos mensuales). (Aguinaldo de \$35.000, dos veces. El primero, en septiembre, y el segundo, en el mes diciembre de 2022).
Gastos operacionales				
Beneficio de alimentación de forma mensual de \$70.000 (por trece meses) para Trabajadora Comunitaria de Salud Mental				\$ 910.000 (novecientos diez mil pesos)
Suma total de gastos				\$7.461.670

La referida suma será pagada al Establecimiento, una vez que quede totalmente tramitada la resolución que aprueba este Protocolo de Acuerdo.

Estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente en la contratación del Trabajador Comunitario de Salud Mental.

QUINTA: La evaluación y seguimiento en relación a las actividades establecidas en este Protocolo estará a cargo del Sub Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo. El CESAM Centro deberá informar de las actividades realizadas, a través de un informe (cualitativo y cuantitativo) detallado de los objetivos y

actividades contempladas en este proyecto al término de la actividad comprometida (Anexo N° 1).

La rendición de los gastos deberá ser respaldada con boletas y/o facturas, de acuerdo al formato exigido por la Contraloría General de la República, y deberá ser presentada al Sub Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo, dentro de cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se originaron dichos gastos (Anexo N°2, N° 3, N°4 y N°5).

SEXTA: La Trabajadora Comunitaria de Salud Mental se compromete a participar de una jornada de trabajo convocada por el Sub Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud, a realizarse el 28 de febrero de 2023, para informar del desarrollo de este proyecto y como una oportunidad para compartir buenas prácticas.

SÉPTIMA: El Servicio podrá solicitar al CESAM CENTRO, datos o informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente Protocolo de Acuerdo, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

OCTAVA: Ante el incumplimiento de las obligaciones del Protocolo de Acuerdo, por parte del Establecimiento, autorizará al Servicio para poner término al presente Protocolo de Acuerdo en forma unilateral y exigir la devolución del dinero entregado.

NOVENA: La personería de doña CELIA MORENO CHAMORRO para representar al Servicio de Salud Coquimbo consta en Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 y Resolución Exenta RA 428/145/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La personería de doña CARLA AHUMADA POLANCO, para actuar en representación del Hospital de La Serena, consta en Resolución Exenta N° 1058 de fecha 31 de diciembre de 2020 del Servicio de Salud Coquimbo.

DÉCIMA: Se extienden como parte integrante del presente Protocolo de Acuerdo:

Anexo N°1: Evaluación Final Proyectos Fondos Ley de Alcoholes 2022;
Anexo N°2: Título III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados.
Anexo N°3: Detalle de Rendición de Cuentas;
Anexo N°4: Comprobante de Ingreso de Dinero;
Anexo N°5: Comprobante de Egreso de Dinero.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Protocolo de Acuerdo se firma en un ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.


D. CARLA AHUMADA POLANCO
DIRECTORA (S)
HOSPITAL DE LA SERENA


D. CELIA MORENO CHAMORRO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NAA / KNM / MOC / IVO / MRB / AAC / RLA / LAP / MXP / ajc

